



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6 – 99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : FINANZAS Y AVALES FINAVAL S.A.S.
DEMANDADO : EGILBERT VALENCIA LATORRE Y ADELAIDA LATORRE VALENCIA
RADICADO : 41-001-41-89-005-2020-00820-00

Revisado el expediente observa el despacho que, en el aplicativo Siglo XXI de la Rama Judicial, se registró el día 15 de julio de 2021, que se le corría traslado a un recurso de reposición, el cual no hace parte del proceso de la referencia y por ende no corresponde a la realidad procesal de este asunto litigioso, por consiguiente tal anotación no se tendrá en cuenta.

De otro lado, teniendo en cuenta que la parte actora NO ha gestionado dentro del presente proceso la notificación que corresponde a los demandados **EGILBERT VALENCIA LATORRE Y ADELAIDA LATORRE VALENCIA**, habiéndose librado auto de Mandamiento de Pago, de fecha 21 de enero de 2021, el juzgado,

RESUELVE.-

REQUERIR a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días gestione y efectúe la notificación que corresponda a los demandados **EGILBERT VALENCIA LATORRE Y ADELAIDA LATORRE VALENCIA**, de conformidad con los art. 292 al 293 del Código General del Proceso, o conforme los preceptos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, so pena de dar aplicación a la figura jurídica del Desistimiento Tácito con relación a la demanda que nos ocupa, tal como lo dispone el numeral 1 del art. 317 de la norma en cita.

NOTIFÍQUESE.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA

Juez.- /Amp.-

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 23 de julio de 2021 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 043 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO